



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 399

(13 JUL. 2012)

“Por la cual se modifica la Resolución N° 385 de 2012 por medio de la que se adjudicó la Convocatoria Pública No. 002 de 2012”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 276 del 14 de mayo de 2012, el señor Rector de la Universidad, ordeno la apertura de la Convocatoria Pública N° 002-2012 con el objeto de seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la adecuación y el mantenimiento de las baterías de baños en las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Que en virtud de tal convocatoria y después de surtidas todas las etapas propias de la misma, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó al Rector, adjudicar el proceso de selección y contratar con el Consorcio Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dado que presenta las mejores condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la aludida convocatoria pública y obtuvo el máximo puntaje posible por adjudicar según el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución 385 del 10 de Julio de 2012 se adjudicó la Convocatoria Pública N°002 de 2012 al CONSORCIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS siendo correcto “CONSORCIO U. DISTRITAL”,



399

13 JUL. 2012

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 385 del 10 de Julio de 2012, en sus artículos primero y segundo en lo atinente a la denominación del adjudicatario CONSORCIO UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS por la de: **CONSORCIO U. DISTRITAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás cláusulas de la referida Resolución quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

13 JUL. 2012

Dada en Bogotá, a


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN

Rector

Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Leonel Cáceres Cáceres, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002 DE 2012
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA

2.